

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

GERENCIA DE CULTURA

VISTO: El Informe N.º D000060-2022-MML-GC-SPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, Informe N.º D000520-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorando N.º D000438-2022-MML-GF de la Gerencia de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2, numeral 8, de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado promueve el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, el artículo 159, numeral 3, subnumeral 3.2, de la Ley n.º 27972 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo n.º 298 de fecha 15 de agosto de 2006, se instituye y reconoce el "Concurso Nacional de Marinera Limeña" como concurso oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo una escala de premios para los tres primeros puestos, según las bases pertinentes;

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza n.º 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 138 del citado Reglamento establece que, la Subgerencia de Promoción Cultural y ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en la provincia de Lima, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, asimismo, el artículo 139, numeral 2, del mencionado Reglamento, señalan que, son funciones de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía el formular, dirigir, supervisar y evaluar eventos culturales conmemorativos vinculados a la tradición, historia y valores de la ciudad de Lima, así como cooperar con iniciativas de igual significación promovidas por las municipalidades distritales;

Que, dentro de estos parámetros normativos, mediante el Informe n.º D000060-2022-MML-GC-SPP de fecha 27 de julio de 2022, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía propone la realización del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022;

Que, la finalidad de XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022 es fomentar el acceso a la cultura a través de la preservación y revalorización de las expresiones culturales de nuestra ciudad y motivar en la población el encuentro con sus raíces y con las manifestaciones populares que son intrínsecas a la cultura limeña;

Que, asimismo, el referido concurso tiene como objetivo el promover la difusión, promoción y preservación de la Marinera Limeña, manteniendo su esencia y raíces, así la tradición innata de los pueblos;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía ha presentado el proyecto de bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022, las cuales contienen las disposiciones que regirán la conducción del mencionado concurso, los objetivos, las categorías y etapas del concurso, el cronograma y los premios pecuniarios a ser otorgados, así como el procedimiento de postulación y los requisitos necesarios para participar en la competición;

Que, mediante el Informe N.º D000520-2022-MML-GF-SP de fecha 15 de junio de 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa que se han habilitado recursos presupuestarios para el mencionado concurso de marinera limeña, por el monto total de S/ 120,300.00 (Ciento Veinte Mil Trescientos con 00/100 Soles), para el Centro de Costo Gerencia de Cultura, Actividad 1333, Tarea 01, Específica de Gasto que se detallan en dicho documento y Rubro 09;

Que, mediante el Memorando n.º D000438-2022-MML-GF de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Finanzas comunica que se ha realizado la habilitación presupuestal para el citado concurso de marinera limeña hasta el importe de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles) en la Actividad 1333 Promoción Cultural y Ciudadanía, Tarea 01 Gestión del Calendario Cultural y Conmemorativo, Específica de Gasto 2503010199 A Personas Naturales, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para el otorgamiento de premios pecuniarios a los ganadores del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022;

Que, corresponde aprobar las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022, ya que estas establecen los lineamientos de conducción de la citada convocatoria, permiten el desarrollo bajo los parámetros de transparencia, objetividad e imparcialidad, y se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

encuentran acorde con la política cultural de la Gerencia de Cultura y la normativa local, nacional y la correspondiente a la emergencia nacional sanitaria;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con la conformidad de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022, así como la documentación correspondiente al presente concurso, siendo que los referidos documentos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía la ejecución del concurso aprobado en el artículo anterior, en cumplimiento de los parámetros establecidos en las bases de dicho concurso.

Artículo 3°.- DISPONER la difusión de la presente resolución a través de la plataforma web: www.descubrelima.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
FABIOLA FIGUEROA CARDENAS
GERENTA
GERENCIA DE CULTURA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **FGKTF7N**